



Rawson,

31 MAR 1986

VISTO:

Las mensuras que se presentan ante la Dirección de Catastro y Geodesia, en que se requiere conformidad de linderos en virtud de la Ley 220, y

CONSIDERANDO:

Que se interpreta como lindero a efectos de presentar la citada conformidad, a los propietarios o representantes legales de inmuebles linderos al que se mensura.

Que en determinadas circunstancias no resulta factible al profesional actuante localizar, por los medios habituales, a los linderos.

Que es condición necesaria para el registro de la mensura, la citada conformidad.

Que el Decreto 1581/84 confiere a la Dirección de Catastro y // Geodesia la facultad de disponer las normas para la confección de la documentación que deba tramitarse, registrarse y/o archivarse en el Organismo.

Que a efectos de agotar los medios para la comparencia de los linderos, resulta procedente el método de publicación de edictos acompañado de la respectiva emisión de mensaje radial.

LA DIRECTORA DE CATASTRO Y GEODESIA

D I S P O N E :

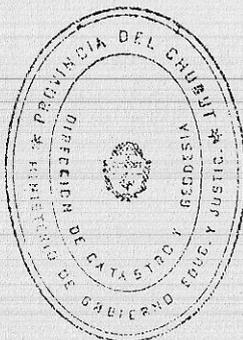
- 1º: Autorízase a proceder a la citación de linderos, requerida en virtud de la Ley 220, mediante la publicación de edictos acompañados de emisión de mensaje radial, en los casos de haberse agotado infructuosamente los medios habituales de localización y siempre que se pruebe fehacientemente esa circunstancia.
- 2º: La publicación de edictos quedará a cargo del profesional actuante y deberá realizarse por tres días consecutivos de acuerdo a / la zonificación establecida en el Art. 2º del Decreto 3145/61.
- 3º: En el texto del edicto deberá mencionarse, además del motivo de la publicación, que la presentación deberá hacerse efectiva ante la Dirección de Catastro y Geodesia dentro de los treinta (30) días de la última publicación y que la no comparencia implicará con-

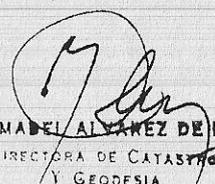


formidad con lo actuado.

- 4º: La emisión de mensaje radial, también a cargo del profesional actuante, será del mismo tenor que los edictos.
- 5º: Deberá acompañarse a la documentación de mensura las constancias que prueben la imposibilidad de localizar por los medios habituales a los linderos como también ejemplares de los edictos publicados y texto del mensaje radial con constancia de fecha de emisión.
- 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICION Nº 04 /86



  
MABEL ALVAREZ DE LOPEZ  
DIRECTORA DE CATASTRO  
Y GEODESIA